

# ¡Hola!

Conoce como realizar la carga de asistentes a asambleas y afiliados del resto del país en el SIRPP en línea.

## Carga de asistentes y afiliados resto del país

Versión del sistema 1.1

[Aprende más](#)

# Índice



Diagrama  
de flujo

[Aprende más](#)



Marco  
legal

[Aprende más](#)



Antes de  
iniciar

[Aprende más](#)



Cargar asistentes  
a asamblea

[Aprende más](#)



Cargar afiliados  
resto del país

[Aprende más](#)



## Diagrama de flujo

### Asistentes a asamblea



Celebración de asamblea



Exportar asistentes (archivo .ine)



Carga asistentes a asamblea

### Afiliados resto del país



Organizaciones que desean convertirse en Partido Político



Datos de afiliados resto del país (archivo .txt)



Entregar datos al INE



Carga de afiliados resto del país



## Marco legal

Con base en Capítulo I de la Constitución y Registro de los Partidos Políticos, artículos 10 – 19.

### Artículo 10.

1. Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda.
2. Para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los requisitos siguientes:
  - a) Presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades; los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en esta Ley;
  - b) Tratándose de partidos políticos nacionales, contar con tres mil militantes en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos militantes, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar en dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate, y
  - c) Tratándose de partidos políticos locales, contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

### Artículo 11.

1. La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local.
2. A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

### Artículo 12.

1. Para la constitución de un partido político nacional se deberá acreditar lo siguiente:
  - a) La celebración de asambleas, por lo menos en veinte entidades federativas o en doscientos distritos electorales, en presencia de un funcionario del Instituto, quien certificará:
    - I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva;
    - II. Que con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y



III. Que en la realización de la asamblea de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y

V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior. Registro de Partidos Políticos Nacionales (PPN).

Artículo 14.

1. El costo de las certificaciones requeridas será con cargo al presupuesto del Instituto o del Organismo Público Local competente. Los servidores públicos autorizados para expedirlas están obligados a realizar las actuaciones correspondientes.

2. En caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el plazo previsto en esta Ley, dejará de tener efecto la notificación formulada.

Artículo 16.

1. El Instituto, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como partido nacional, verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución establecidos en esta Ley, y formulará el proyecto de dictamen correspondiente.

2. Para tal efecto, constatará la autenticidad de las afiliaciones al partido en formación, ya sea en su totalidad o a través del establecimiento de un método aleatorio, en los términos de los lineamientos que al efecto expida el Consejo General, verificando que cuando menos cumplan con el mínimo de afiliados requerido inscritos en el padrón electoral; actualizado a la fecha de la solicitud de que se trate, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo, dentro del partido en formación.

Artículo 18.

1. Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación.

2. En el caso de que un ciudadano aparezca en más de un padrón de afiliados de partidos políticos, el Instituto o el Organismo Público Local competente, dará vista a los partidos políticos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga; de subsistir la doble afiliación, el Instituto requerirá al ciudadano para que se manifieste al respecto y, en caso de que no se manifieste, subsistirá la más reciente.



## Antes de iniciar

Para realizar la carga de asistentes debes de contar con lo siguiente:

- Datos de la asamblea celebrada.



- Archivo(s) **.ine** descargados de la aplicación en sitio. [Consultar guía.](#)



### Importante

Recuerda no modificar el nombre ni el contenido del archivo **.ine**



## Cargar asistentes de asamblea

1. Ingresa al [SIRPP en línea](#).

**\*Nombre de usuario:**

**\*Contraseña:**



**\*Código de seguridad:**

2. Selecciona del menú **Registro** el apartado **Carga de asistentes**.

 **SIRPP** | **Sistema de Registro de Partidos Políticos Nacionales** Hola! USUARIO (A) [Cerrar sesión](#)

Oficinas centrales [▼](#)

**Administración** [▼](#) | **Registro** [▼](#) | **Gestión** [▼](#) | **Cotejo de afiliados** [▼](#) | **Impresión de formatos** [▼](#) | **Claves** [▼](#) | **Reportes**

- Configuración
  - [Requisitos de organizaciones](#)
  - [Registro de Leyenda](#)
- Organizaciones
  - [Nueva](#)
- Asambleas
  - [Nueva](#)
  - [Celebración de Asambleas](#)
- Afiliados
  - [Nuevo](#)
  - [Carga de asistentes](#)
  - [Carga de afiliados resto del país](#)



3. Elige el **Nombre de la organización** y la **Fecha de celebración**.
4. Da clic en **Examinar** y elige el archivo **.ine** por cargar.
5. Agrega un **correo electrónico** para recibir notificaciones.
6. Oprime **Aceptar** para finalizar la carga.

[Inicio](#) / [Carga de asistentes](#) / **Capturar**

## Carga de asistentes

Los campos con (\*) son requeridos.

Capturar

### Datos generales

\* Entidad:

NACIONAL

\*Nombre de la Organización:

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MIGRANTE MEXICANA

\*Fecha de celebración:

25/08/2019 12:00 GUANAJUATO Dtto. 11

Tipo de archivo permitido: .ine / .txt

El nombre del archivo debe tener como máximo 45 caracteres

\*Cargar archivo:

+ Examinar

24\_20191026\_2\_6.ine

Captura el correo electrónico al que enviarás los resultados de carga del archivo.

\*Correo electrónico:

nombre.apellido@ine.mx

Correo electrónico opcional:

nombre.2@ine.mx

Aceptar

### Importante

Repite este proceso por todos los archivos .ine generados en la asamblea (uno por computadora utilizada para capturar).

7. Recibirás un correo de confirmación con el resultado de la carga.



## Cargar afiliados resto del país

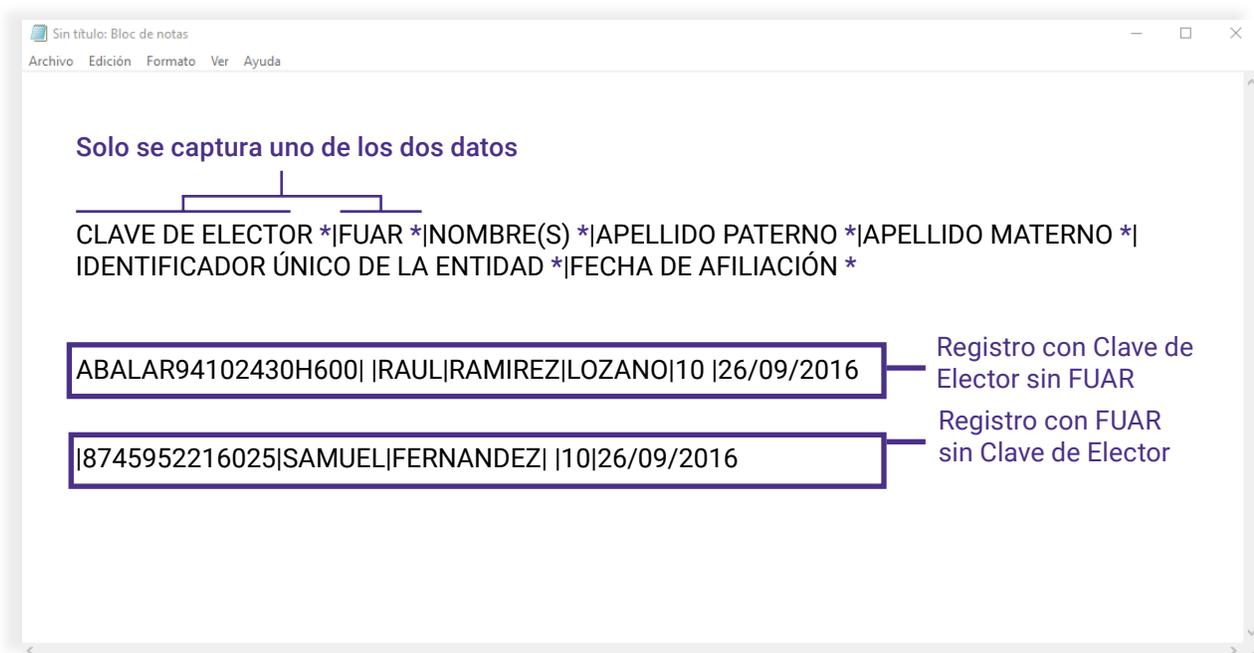
### Crear archivo .txt

Para cargar afiliados del restos del país debes generar un **archivo .txt** de la siguiente manera:

1. Ingresas al **Bloc de notas** de Windows.



2. Captura los datos de los ciudadanos en el siguiente formato:

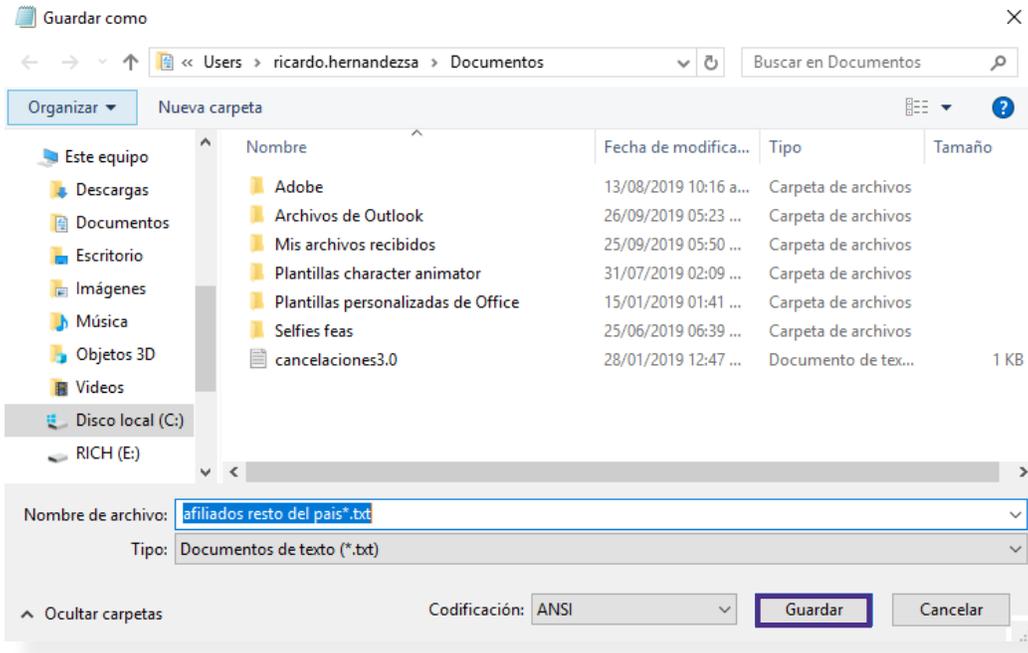


### Notas.

- La fecha de afiliación debe ser menor a la del día de la carga del archivo.
- Registra la Clave de Elector o el FUAR.
- Al menos un apellido es requerido.
- Los datos con **asterisco (\*)** son obligatorios. Se considera como inconsistencia la falta de alguno de estos datos.
- El nombre no debe rebasar los 200 caracteres.



### 3. Guarda el archivo en formato .txt.



## Cargar archivo .txt

### 1. Ingresa al módulo **Registro** y selecciona **Carga de afiliados resto del país**.





2. Selecciona la **Entidad** y **Nombre de la Organización**.
3. Oprime **Examinar**. Elige el archivo .txt que creaste.
4. Agrega un correo electrónico para recibir notificaciones.
5. Oprime **Aceptar** para finalizar la carga.

Capturar

## Datos generales

\* **Entidad:**

NACIONAL

\* **Nombre de la Organización:**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MIGRANTE MEXICANA

2

Tipo de archivo permitido: .txt

El nombre del archivo debe tener como máximo 45 caracteres

\* **Cargar archivo:**

+ Examinar

ejemploafiliados.txt

3

Captura el correo electrónico al que enviarás los resultados de carga del archivo.

\* **Correo electrónico:**

correo@ine.mx

**Correo electrónico opcional:**

correo@ine.mx

4

Aceptar

5

6. Recibirás un correo de confirmación con el resultado de la carga.



# ¡Felicidades!

Estás listo para cargar los datos de asistentes a asambleas o afiliados del resto del país.

